



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por AMAURY JIMENEZ MARTINEZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES Y ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES CESANTIAS- PROTECCIÓN S.A. Radicado No. 08-001-31-05-002-2020-00113-01 **RADICADO INTERNO 71800**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“... Barranquilla, treinta y uno (31) de Octubre de dos mil veintidós (2022).

RESUELVE:

1.- *ADICIONAR el numeral 4 de la sentencia de fecha 21 de abril de 2022 proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla al interior del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor AMAURY JIMENEZ MARTINEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., el cual quedará así:*

“CUARTO: Ordenar a la AFP PROTECCIÓN S.A., que en el término improrrogable de un (1) mes contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, proceda a trasladar los saldos que hubiera recibido con motivo de la afiliación tales como cotizaciones, bonos pensionales, sumas adicionales de las aseguradoras junto con sus respectivos frutos e intereses conforme lo dispone el artículo 1746 del C.C. y con los rendimientos que se hubiere causado y valores utilizados en seguros previsionales, sin efectuar descuento alguno por concepto de comisiones y aportes al fondo de pensión mínima, los cuales deberá cancelar debidamente indexados y que deberá asumir con cargo a sus propios recursos.”.

2.- *CONFIRMAR la sentencia en todo lo demás.*

3.- *COSTAS en esta instancia a cargo de COLPENSIONES y AFP PROTECCIÓN S.A.*

Cópiese, Notifíquese y Publíquese y de no interponerse recurso de casación, devuélvase en su oportunidad al juzgado de origen. Se deja constancia que la sentencia fue estudiada, discutida y aprobada en Sala virtual.

(FDO) FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA, MARIA OLGA HENAO DELGADO Y DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy Nueve (09) de Noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo las siete y media de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy Once (11) de Noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla
Secretaría – Sala de Decisión Laboral

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

KPDC